



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Ciudad acordado nombrarse otro en su lugar, lo hizo en Fulgencio Martinez Armones, de lo que se deduce q^{ue} su S^{ra} como Real Justicia lo suspendio, y el Ayuntamiento acordó el nombramiento de otro; ordenando como ordeno igualmente su S^{ra} se le despachare a este el titulo deuido y por medio de su Ayudante D^{no} Pedro Rato el Regimiento del Sr. Diaz; evidenciandose de todo q^{ue} este ultimo ha tratado dolosamente de sorprender la integridad del Sr. Alcalde mayor, ocultandole la verdad de los echos q^{ue} motivaron su separacion y la autoridad q^{ue} la manda; dando margen con ello a q^{ue} involuntariamente dho. Sr. Teniente haya deraygado, no solo las Regalias y disposiciones de su S^{ra} si q^{ue} tambien las de esta Ciudad haciendose el explicado Liner Diaz digno por ello de q^{ue} se le trate con el rigor de las Leyes, para q^{ue} otros con su exemplo se contengand. Entendido el presente Oficio y anterior exposicion por este Ayuntamiento conociendo el valor de quanto va expresado, y lo expresado Cometido por dho. Liner Diaz, despues de oportuna conferencia acordada: se pare testimonio de todo lo antecedente q^{ue} motiva este, a su S^{ra} como R^{al} Justicia a fin de q^{ue} tenga a bien proveer en su Tribunal con arreglo a ella lo q^{ue} conceptue mas justo para su Deragravio y satisfaccion de esta Ciudad, mediante a q^{ue} lo q^{ue} acordó la misma, unicamente fue el nombramiento de otro Diputado; y q^{ue} bien en la explicacion de su S^{ra} el presente Sr. Gobernador

Handwritten signature or initials at the bottom of the page.

